

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
RAD: No.2020-000176

Valledupar, Cesar, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

El señor JAIR BELEÑO GUTIERREZ, por conducto de su apoderada judicial, presentó demanda de divorcio de matrimonio civil contra la señora YUSMERY TORRES SANCHEZ.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho el poder conferido por el señor JAIR BELEÑO GUTIERREZ, no contiene la dirección del correo electrónico de su apoderado, el cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogado; tal como lo exige el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

Además, debe aportar el demandante la constancia de haber enviado por cualquier medio electrónico a la demanda copia de la demanda y sus anexos; en atención a lo establecido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, se le concede a la actora el término de cinco (05) a fin de que la subsane so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora ALMA LUZ CARREÑO CASTRILLO, para que actúe como mandataria judicial del señor JAIR BELEÑO GUTIERREZ, y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

ADFD

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las
partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfec7153cd662d6ee86c7f2549a8b5139c3611c925d08d2d8223baaacb05e2d6

Documento generado en 22/02/2021 06:34:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>